

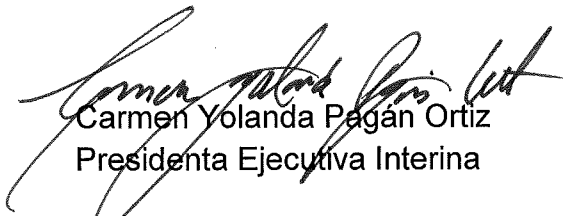
COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

28 de enero de 2011

CARTA INFORMATIVA 11-02

A TODAS LA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Carmen Yolanda Pagan Ortiz
Presidenta Ejecutiva Interina


PLANILLA INFORMATIVA SOBRE TRANSACCIONES DE EXTENSIÓN DE CRÉDITO - DECLARACIÓN AFIRMATIVA DE CUANTÍAS TRANSACCIONALES

La Ley Núm. 171 de 15 de noviembre de 2010 (en adelante "Ley Núm. 171"), enmendó la Sección 1158 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico a los fines de disponer que todo negocio financiero rendirá al Secretario de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico una planilla informativa "de cada transacción de solicitud o extensión de crédito aprobada por una cuantía de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares o más" o quinientos mil (500,000) dólares o más en el caso de hipotecas. Dicha informativa o declaración deberá ser radicada por el negocio financiero en o antes del último día del mes calendario siguiente a la fecha en que ocurrió la aprobación de la solicitud o extensión de crédito, aplicando a transacciones aprobadas después del 30 de noviembre de 2010.

Conforme lo anterior, las cooperativas de ahorro y crédito organizadas bajo la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, comenzarían durante el mes en curso a notificar las transacciones aplicables al mes de diciembre de 2010 y así continuarían sucesivamente, mes tras mes, notificando al Departamento de Hacienda cada transacción de solicitud o extensión de crédito aprobada en el mes anterior, teniendo como fecha límite de radicación el último día del mes en que se requiere la notificación (ej. hasta el 31 de enero de 2011 para notificar las transacciones de diciembre de 2010).

A esos efectos, el Departamento de Hacienda nos ha notificado la existencia de una aplicación para cumplir con la radicación de la Declaración Afirmativa. Este será el único mecanismo para cumplir con el requerimiento de radicación, por lo cual, adjunto encontrarán una comunicación que nos remitiese el Departamento de Hacienda, el 26 de enero de 2011, donde se detalla el procedimiento a seguir para obtener acceso a la aplicación mencionada.

Les exhortamos a revisar las disposiciones de la Ley Núm. 171 y el Reglamento adoptado por el Departamento de Hacienda para implementar las disposiciones de la Sección 1158 del Código de Rentas Internas. Dicho Reglamento puede ser localizado en la siguiente dirección de Internet: <http://www.hacienda.gobierno.pr/pdf/reglamentos/7972.pdf>.



Cabe señalar que la Corporación reconoce que la notificación de la aplicación diseñada fue reciente y que no existe mucho tiempo para completar los trámites necesarios. Por lo cual, en el día de ayer, 27 de enero de 2011, radicamos ante el Secretario de Hacienda una petición de prórroga automática, solicitando que a todas las cooperativas de ahorro y crédito que supervisamos se les conceda una extensión de tiempo para cumplir con la radicación de la Declaración Afirmativa del mes de diciembre de 2010. A pesar de lo anterior, aún no tenemos una respuesta a nuestra solicitud. Por lo cual, les exhortamos a mantenerse en comunicación con la Corporación y a estar atentos a todas sus comunicaciones.

COSSEC reafirma su compromiso en mantener orientadas a las cooperativas y las invita a canalizar cualquier otra interrogante a través de los funcionarios de la Corporación.

Anejo